

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Expediente Ceropapel N° 11.848 de 2025

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACION.

VALPARAÍSO, **martes, 6 de enero de 2026**

RES. EX. N° **00024/2026**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 244/2025, contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 1756/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1690 de 2025 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1690 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta.

2.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2025, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 04 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 244/2025, citado en Visto, y que forma parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa las duplas del sector privado que corresponde designar en el período ordinario para el sector pesquero artesanal.

4.- Que, asimismo, informa que no hubo postulaciones para los dos cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y para el cargo en representación del sector agentes privados.

5.- Que, consecuentemente deberá declararse la vacancia de los dos cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y el cargo en representación del sector agentes privados, para lo cual se abrirá un período extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

6.- Que, el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario".*

7.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la presente resolución y en la Resolución Exenta N° 1690 de 2025.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo del Recurso Pelillo de la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1690 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

Primer cargo

Titular: Sr. Luis Armando Castillo Reinoso, cédula de identidad N° 8.478.305-6.
Suplente: Sra. Rosa Herminia Díaz Rojas, cédula de identidad N° 12.595.957-1.

Segundo Cargo

Titular: Sr. Rodrigo Humberto Silva Silva, cédula de identidad N° 17.434.590-2.
Suplente: Sra. Delfina del Rosario Riquelme López, cédula de identidad N° 7.293.775-9.

Tercer Cargo

Titular: Sr. Rodrigo Bercelin Benavente Moraga, cédula de identidad N° 10.918.319-9.
Suplente: Sra. Oriana Isabel Zavala Rementería, cédula de identidad N° 10.551.921-4.

Cuarto Cargo

Titular: Sr. Rigoberto Carlos Torres Aguilera, cédula de identidad N° 12.838.379-4.
Suplente: Sra. Norla Jessica Martínez Rivera, cédula de identidad N° 13.646.964-9.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes los dos cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y el cargo en representación del sector agentes privados.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 45 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, ya individualizado y la Resolución Exenta N° 1690 de 2025, de esta Subsecretaría.

6.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el período extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N°95 de 2013, citado en Visto.

7.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22006308&hash=71edb>